



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 1790 - - - -**  
**(01 DE NOVIEMBRE DE 2019)**

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1288 de 05 de agosto de 2019»**

El subdirector de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, Resolución No. 1526 del 11 de septiembre de 2019 y

**CONSIDERANDO**

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económico requeridos para las convocatorias.

Que la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 – DISTRITO GRAFITI se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 – DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: 45 SALÓN NACIONAL DE ARTISTAS.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 1288 de 05 de agosto de 2019 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 – DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: 45 SALÓN NACIONAL DE ARTISTAS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores», en la cual se designó como ganadoras a:

- La propuesta *EL CLIENTE* con código de inscripción No. 1117-013, presentada por la agrupación *ORFANATO ESTUDIO GRAFITI*, representada por Camilo Conde Aldana identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.200.366.
- Propuesta *ATRAPASUEÑOS TIMIZA “ROMPIENDO FRONTERAS”* con código de

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1790 - - - -  
(01 DE NOVIEMBRE DE 2019)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1288 de 05 de agosto de 2019.»**

inscripción No. 1117-006, presentada por la agrupación *ATRAPASUEÑOS RELATO URBANO*, representada por Javier Nicolás Almirón identificado con Cédula de Extranjería No. 619794.

- Propuesta *SABIDURÍA ANCESTRAL EN LA CAPITAL* con código de inscripción No. 1117-020, presentada por la agrupación *PDV CREW*, representada por Daniela Baena Gaviria identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.088.006.339

Que en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: *«ARTÍCULO 5°: La ganadora deberá desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 04 de noviembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.»*

Que el día 26 de octubre de 2019, mediante comunicación escrita dirigida al Instituto Distrital de las Artes – Idartes, la agrupación *ORFANATO ESTUDIO GRAFITI*, representada por Camilo Conde Aldana, aportó razones de fuerza mayor para la ejecución de su propuesta en el tiempo estipulado y solicitó la aprobación de una prórroga para la entrega de los resultados de la propuesta.

Que el día 27 de octubre de 2019, mediante comunicación escrita dirigida al Instituto Distrital de las Artes – Idartes, *PDV CREW*, representada por Daniela Baena Gaviria, aportó razones de fuerza mayor para la ejecución de su propuesta en el tiempo estipulado y, por ende, solicitó la aprobación de una prórroga para la entrega de los resultados de la propuesta.

Que el día 30 de octubre de 2019, mediante comunicación escrita dirigida al Instituto Distrital de las Artes – Idartes, la agrupación *ATRAPASUEÑOS RELATO URBANO*, representada por Javier Nicolás Almirón, aportó razones de fuerza mayor para la ejecución de su propuesta en el tiempo estipulado.

Que el día 30 de octubre de 2019, Daniela Baena Gaviria, Javier Nicolás Almirón y Camilo Conde Aldana (Representantes de las agrupaciones) se reunieron con Alejandro Flórez Aguirre, subdirector de las Artes (E); Catalina Rodríguez Ariza, Gerente de Artes Plásticas, Elkin Ramos Junco, contratista de la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con el fin de conocer los motivos por los cuales se hace necesario ampliar el plazo límite de ejecución de la propuesta en mención.

Que una vez conocidos los motivos por los cuales se requiere ampliación de la fecha de ejecución para el desarrollo de la propuesta y la aceptación de las partes, el subdirector de las Artes (E), en su calidad de ordenador del gasto aprobó como nueva fecha máxima de ejecución de las propuestas ganadoras con Código de Inscripción No. 1117-013 y 1117-006, el día 11 de noviembre de 2019, y como nueva fecha máxima de ejecución de la propuesta ganadora con código de inscripción No. 1117-020, el día 26 de noviembre de 2019. Los asuntos tratados en dicha reunión se consignaron en la respectiva acta de reunión, la cual

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1790 - - - -  
(01 DE NOVIEMBRE DE 2019)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1288 de 05 de agosto de 2019»**

hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1288 de 05 de agosto de 2019.

En consideración de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1288 del 05 de agosto de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: **«ARTÍCULO 5°:** *La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, para las propuestas con Código de Inscripción No. 1117-013 y 1117-006 tendrán como fecha límite el 11 de noviembre de 2019, para la propuesta con Código de Inscripción No. 1117-020 tendrá como fecha límite el 26 de noviembre de 2019».*

**PARÁGRAFO 1°:** Las propuestas ganadoras con código de inscripción No. 1117-013, 1117-006 y No. 1117-020, deben realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de las pólizas suscritas al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con el fin de ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. En el caso de la póliza de cumplimiento suscrita, se debe ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución y cuatro meses más contados a partir de la constitución de las mismas. Adicionalmente, deberá modificar a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

**ARTÍCULO 2°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1288 de 05 de agosto de 2019, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°:** Notificar el contenido de la presente Resolución a las propuestas ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1790 - - - -  
(01 DE NOVIEMBRE DE 2019)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1288 de 05 de agosto de 2019.»

**ARTÍCULO 4°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 5°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 01 DE NOVIEMBRE DE 2019

**ALEJANDRO FLÓREZ AGUIRRE**  
Subdirector de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Fermer Albeiro Rubio Díaz – Profesional Especializado con funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica E  
Revisó: Nidia Rocio Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Lia Margarita Cabarcas Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Proyecto y suministró Información: Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes